

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 19 de junio de 2001

relativa a la concesión, por el Gobierno de la República Francesa, de una ayuda nacional extraordinaria para la destilación de ciertos productos del sector vitivinícola

(2001/477/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular, el párrafo tercero del apartado 2 de su artículo 88,

Vista la solicitud presentada por el Gobierno de la República Francesa el 20 de abril de 2001,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola <sup>(1)</sup> permite que se concedan ayudas comunitarias para la destilación de vinos con objeto de apoyar el mercado vitivinícola y, por consiguiente, facilitar el mantenimiento del suministro de productos de la destilación del vino.
- (2) El artículo 30 del Reglamento citado permite adoptar una medida de destilación de crisis en situaciones de excepcional desequilibrio del mercado causado por excedentes importantes o problemas de calidad.
- (3) La campaña 2000/01 evidenció que la apertura de la destilación prevista en el artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1493/1999 a 1 de septiembre constituyó un inconveniente en determinados viñedos en Francia en que la cosecha no había comenzado en dicha fecha; además, el estudio de las solicitudes de contrato en la fecha de cierre de las suscripciones a 30 de noviembre de 2000 pone de manifiesto que determinados viñedos no tuvieron acceso al mismo.
- (4) A resultas del examen pormenorizado de las repercusiones que acarrea para el mercado el funcionamiento de las destilaciones y la práctica de prestación de servicios de destilación, junto con la destilación de crisis, abierta

caso a caso a petición de los Estados miembros, con la fijación de precios diferenciados según las solicitudes y sobre la base de los datos facilitados por el Gobierno francés, se ha puesto de manifiesto que en Francia, a pesar de la destilación de crisis para 800 000 hectolitros a un precio de 1,914 euros por % vol. y hectolitro y de una ayuda nacional autorizada por el Consejo conforme a la Decisión 2000/810/CE <sup>(2)</sup> por la que se ha elevado el precio del vino a 3,7 euros por % vol. y hectolitro para un contingente máximo de 1 millón de hectolitros, continúan el estancamiento del mercado y las existencias excepcionalmente abundantes, las cuales han pasado de 10,8 millones de hectolitros en agosto de 1999 a 14,1 millones de hectolitros en agosto de 2000.

- (5) Para paliar esta situación, el Gobierno francés contempla, dentro del límite del contingente de 1,5 millones de hectolitros cuya apertura fue aprobada por unanimidad el 7 de junio de 2001 por el Comité de gestión de vinos creado por el artículo 74 del Reglamento (CE) n° 1493/1999, a propuesta de la Comisión, conceder una ayuda nacional extraordinaria a los productores que entreguen vino para la destilación mencionada en el artículo 30 del mencionado Reglamento que permite que el precio del vino entregado ascienda de 1,914 euros por % vol. y hectolitro a 3,05 euros por % vol. y hectolitro dentro del límite de un coste máximo de esta medida nacional de 19 millones de euros.
- (6) Existen, pues, circunstancias extraordinarias que permiten considerar esta ayuda, de carácter excepcional y estrictamente necesaria para afrontar la situación de desequilibrio observada, como una ayuda compatible con el mercado común, en las condiciones establecidas en la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> DO L 179 de 14.7.1999, p. 1; Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 2826/2000 (DO L 328 de 23.12.2000, p. 2).

<sup>(2)</sup> DO L 328 de 23.12.2000, p. 52.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se considera compatible con el mercado común la concesión por el Gobierno francés de una ayuda extraordinaria para la destilación de 1,5 millones de hectolitros de vino en territorio francés por un importe máximo de 19 millones de euros, hasta el importe necesario para permitir aumentar el precio del vino a 3,05 euros por % vol. y por hectolitro, en el marco de la ejecución de la destilación de crisis, en aplicación del artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1493/1999.

*Artículo 2*

La destinataria de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Luxemburgo, el 19 de junio de 2001.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. WINBERG

---